

Sr. Don. Ignacio González González
Presidente de la Comunidad de Madrid

Madrid, 11 de abril de 2013

Sr. Presidente.

Suponemos conocerá la sentencia dictada, en el día de ayer, 9 de Abril, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al despido colectivo de los trabajadores y trabajadoras del Ente Público Radio Televisión Madrid.

La sentencia es clara. El TSJM sostiene que *aquí lo que sucede es que, como para el año 2013 la empresa recibe una dotación presupuestaria inferior, la respuesta que se arbitra, que como decisión empresarial, sería factible y en ello no entramos, se decide hacer una revisión general de toda la contabilidad y cambiar el sistema de producción, pero esto, que como decimos, se puede aceptar como planteamiento estratégico y decisión empresarial, **no constituye una causa de extinción de despido colectivo para así eludir la consecuencias legales que de dicha decisión se derivan.***

De otra parte el TSJM declara que *“el número de despedidos y la afectación de la medida es tan extenso que afecta mayoritariamente al sector de los contratos sometidos al convenio colectivo, dejando fuera, con la nueva estructura propuesta, prácticamente los contratos de alto valor en el gasto y “de personal”. **Desde esta premisa puede llegarse a la conclusión de que el recurso al despido masivo no está justificado porque la causa no está bien ponderada y el resultado no es razonable a la causa económicamente alegada”.***

Igualmente el TSJM mantiene que *“en la propuesta de la empresa no se ha acreditado que la reducción de plantilla adecuada a la situación negativa, sea la que se ha propuesto y que lleva al resultado que ahora examinamos. **Por último no es suficiente para acreditar la causa extintiva con acreditar una reducción en el presupuesto, que es insuficiente y congénito a un servicio público, por lo que se ha podido constatar, una reducción presupuestaria, entre un 5 a 10%, no parece pueda justificar la idoneidad de la medida extintiva”.***

En consecuencia el TSJM procede declarar no ajustada a derecho la decisión extintiva adoptada por la dirección de Telemadrid.

Al objeto de proceder al cumplimiento de la misma, los comités de empresa y las secciones sindicales de CCOO, UGT y CGT, le proponemos mantener una reunión en la que abordemos el desarrollo de un plan que contemple las condiciones de la readmisión de la plantilla despedida, a la vez que asegure la viabilidad futura de la empresa.

Quedando pendientes de su respuesta.